

Apellidos y nombre o razón social	N.I.F.	Expediente	Fecha y núm.envío
Diaz Peralta Pedro	74621558J	18802/2005	09/03/2006 57
Diaz Vicente Cristina	72064543T	8546/2003	10/03/2006 34
Diego Llata Carmen	13767183G	17640/2005	07/03/2006 709
Diez Garrido Pedro Jose	72086779H	12569/2005	10/03/2006 120
Dios Elices Lorena	72032496S	11436/2005	09/03/2006 98
Dominguez Prada María Begoña	13576802V	16566/2005	14/03/2006 80
Duran Perez Jose Manuel	13791839G	26800/2004	21/03/2006 4002
Estal Brizuela Juan Ignacio	13746295T	8278/2005	14/03/2006 301
Fernandez Garcia Gonzalo	13735179Q	8777/2004	09/03/2006 26
Fernandez Mier María Teresa	13744360C	9009/2004	14/03/2006 14
Fuentes Aleu Ivan	72060613A	12213/2005	03/04/2006 4
Garcia Echevarria Pedro	14258595K	26302/2004	29/03/2006 18
Garcia Gomez Sergio	20210164H	4255/2005	09/03/2006 93
Garcia Herrero David	72080349M	12522/2005	09/03/2006 100
Garcia Jorge Ramiro	13751970V	8452/2005	14/03/2006 52
Garcia Zamora Antonio	72175522G	5207/2005	14/03/2006 41
Garcia Zamora Vanesa	72061905F	12239/2005	24/03/2006 14
Garmilla Lopez María Manuela	13711939Y	20771/2005	14/03/2006 228
GESTION MEDIOAMBIENTAL DE CAN	B3958314I	13200/2005	07/03/2006 640
Gil Carral Ascunio	13777551E	23629/2005	29/03/2006 6
Gil Perez Perez Monica	20192366E	10295/2005	07/03/2006 184
Girao Zabaleta Eduardo	13786583S	4886/2005	10/03/2006 79
Gomez Estebanez Ivan	20203631V	10624/2005	23/03/2006 17
Gomez Fernandez Francisco	13724047Q	17317/2005	07/03/2006 701
Gomez Guemes Jose Luis	13734920Q	8024/2005	14/03/2006 177
Gonzalez Arozamena Jose	13859585V	9793/2005	14/03/2006 58
Gonzalez Gonzalez Jose Manuel	13756539D	4872/2003	23/03/2006 15
Gonzalez Horra Julio	72046528V	101/2005	14/03/2006 157
Gonzalez Negrete Vanesa	72039173E	3665/2005	07/03/2006 496
Gutierrez Cuadrillo María Carmen	13752742F	23553/2005	09/03/2006 70
Helguera Sanchez Luis Angel	20195426T	10377/2005	09/03/2006 44
Hernandez Garcia María Carmen	13771885Z	9019/2005	14/03/2006 55
Herreros Fernandez Fidel	21498578H	1698/2005	14/03/2006 298
Incera Escobedo Pedro	13723016C	7737/2005	29/03/2006 3
Inguanzo Gonzalez David	20208852V	2902/2005	14/03/2006 161
Iturbe Salmon María Elena	13767971X	9676/2004	09/03/2006 114
Jimenez Hernandez María Pilar	13763381C	8771/2005	07/03/2006 571
Junquera Gonzalez Antonio	13746554Y	8281/2005	07/03/2006 174
Lastra Acebo Fernando	13746439Y	17494/2005	09/03/2006 103
Lastra Alonso-Celada Francisco	13681177H	20677/2005	14/03/2006 226
Lastra Olano Cristina	13748341E	9121/2004	07/03/2006 396
Lavin Alonso María Carmen	13694808X	21597/2005	07/03/2006 763
Linares Renedo Juan Francisco	20194121Y	10342/2005	07/03/2006 186
Lobato Ruiloba Gonzalo	20205934C	7058/2003	07/03/2006 95
Machin Trigos Miguel	13786282J	26495/2004	07/03/2006 38
Marin Gimeno Benigna Violeta	15705825E	23820/2005	24/03/2006 12
Martin Sanz-Martinez Carlos	72054948L	8338/2003	17/03/2006 444
Martino Aller Aitor	72050193W	11919/2005	07/03/2006 620
Mazorra Guemes Roberto	13776743L	145/2005	23/03/2006 16
Mendoza Gimenez Moises	13162511W	1299/2002	10/03/2006 22
Mijares Gutierrez Jose	10783422F	2871/2004	14/03/2006 139
Monar Arruti Ana	72035263E	25948/2004	21/03/2006 4001
Montes Bustillo Alfonso	72050886M	12724/2004	24/03/2006 10
Mukhanov Roman	X3786450Y	5346/2005	14/03/2006 165
Muñoz Diez Borja	72080391R	19729/2005	20/03/2006 32
Newport Gutierrez Alejandro	20205445Z	7030/2003	14/03/2006 133
Noblecilla Quiñones Mercedes	X03095801V	13522/2005	29/03/2006 9
Ontavilla Fernandez María Angeles	13643740W	2249/2005	07/03/2006 481
Ortiz Fernandez Antonio	72049790J	25396/2004	07/03/2006 463
Ortiz Gomez Eva María	13789991L	17804/2005	14/03/2006 215
Osonó Gonzalez Jose Luis	20190250E	18257/2005	07/03/2006 716
Pacheco Diaz Luis Guillermo	20202822J	11365/2004	07/03/2006 408
Palacio Sierra Victor Hugo	72048571J	15634/2005	10/03/2006 133
Peña Rosa Francisco Javier	72060559H	16385/2004	07/03/2006 436
Peñil Dominguez Ana María	13478709L	829/2005	14/03/2006 297
Perez Borja Eleazar	72065288D	13062/2004	14/03/2006 149
Perez Gabarri Pedro	72067921C	12369/2005	09/03/2006 48
Perez Gonzalez María Isabel	13630377W	16659/2005	08/03/2006 443
Perez Martinez Guillermo Luis	13761817C	8716/2005	07/03/2006 177
Perez Molinuevo María Rocio Milagros	13721080Q	2275/2005	14/03/2006 33
Perujo Garcia María Amparo	13777535Y	23628/2005	10/03/2006 171
Pineda Valderrabano Pedro Eugenio	13727301G	17345/2005	23/03/2006 14
PROMOCIONES MENDEZ NUNEZ 2002	B39518253	19209/2005	07/03/2006 726
Revilla Ayala Ramon Antonio	13757969J	4430/2005	14/03/2006 39
Ribeiro-Carvalho Campos Lilian	X4112138Z	21709/2005	14/03/2006 94
Rivas Martinez Fernando	72078519S	12487/2005	07/03/2006 636
Rodriguez Garcia Agustin	72063206C	7202/2002	07/03/2006 91
Roiz-Parra Pombó María Lourdes	13687797Z	23206/2005	28/03/2006 10
Roiz-Parra Pombó María Lourdes	13687797Z	23206/2005	28/03/2006 4001
Rubio Cuevas María Jose	13756218X	17551/2005	14/03/2006 82
Rubio Garcia Francisco	20215976B	11748/2004	14/03/2006 147
Ruiz Pellicer Jose María	20191194T	4238/2005	03/04/2006 1
Ruiz Rodriguez Sergio	72078116A	19857/2005	02/03/2006 849
Ruiz Rodriguez Veronica	72061331P	14161/2005	07/03/2006 652
Ruiz-Villa Gomez-Setien Manuel	13677132K	110/2006	14/03/2006 277
Salas Alegria Jose Antonio	13682662P	6988/2005	14/03/2006 172
Salazar Roncero M Pilar	05221719Y	24224/2005	29/03/2006 13
Sanchez Ansoberna María Aurora	13734315A	2721/2005	07/03/2006 491
Sanchez Vazquez María Jesus	07812919A	6600/2004	07/03/2006 387
San-Martin Sampedro Manuela Nieves	32834483M	11189/2005	07/03/2006 195
Santiuste Osorio Jose	13560346Y	20437/2005	14/03/2006 221
Santos Marcos Jose Ignacio	30597099S	19480/2005	14/03/2006 86
Saransig Camuendo Luis Humberto	X03447762Q	13600/2005	10/03/2006 196
Sardon Escobedo Diego	72067159V	13101/2004	10/03/2006 55
Serrano Gonzalez Josue	72061141W	12226/2005	10/03/2006 118

Apellidos y nombre o razón social	N.I.F.	Expediente	Fecha y núm.envío
Solana Cuenca Juan Antonio	32820508Z	11975/2004	09/03/2006 88
Suarez Colero Bruno	72072630Z	7330/2002	10/03/2006 23
Tezanos Sanchez Lazaro	13711936A	7512/2005	07/03/2006 542
Torralba Liaño Nieves Ricarda	13680451M	15351/2005	07/03/2006 668
Trojaola Gutierrez Jose Ignacio	72028484M	19498/2005	15/03/2006 17
Trueba Solana María Carmen	72043428E	18651/2005	14/03/2006 217
Vega Carrancio Enrique	72039909E	16635/2004	14/03/2006 20
Velaz Gomez Lourdes	72048598V	20116/2005	09/03/2006 58
Velez Saiz Javier María	13893254N	14607/2004	14/03/2006 19
Villa Alonso Vanesa	72048579K	11867/2005	07/03/2006 200
Villaverde Nebrera Antonio	77051498A	18808/2005	03/04/2006 7

Santander, 11 de mayo de 2006.—El recaudador,
Manuel Fuente Arroyo.
06/6349

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Citación para la notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio de Recaudación, para que comparezcan en las oficinas de mencionado Servicio de Recaudación, sitas en Bv. Luciano Demetrio Herrero, 1 entlo. en Torrelavega o en el propio Ayuntamiento. En virtud a lo anterior dispongo que los deudores a sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de 9 a 13 h, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afecten cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

CONTRIBUYENTE	Nº EXPEDIENTE
GONZALEZ BOLADO JAVIER	200401650
MARTINEZ VEGA ROSA EVA	200401650
RUIZ SANCHEZ JOSE MANUEL Y 1	200401426

Santillana del Mar, 12 de mayo de 2006.—La tesorera,
Elena Rodríguez Gutiérrez.
06/6312

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Notificación de providencia de apremio a deudores

Habiendo finalizado el plazo para el ingreso en período voluntario de las deudas reclamadas sin que se hubiera efectuado el pago de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), fue expedida certificación de descubierto colectiva a efectos de proceder, por la vía administrativa, contra los bienes y derechos de los deudores en ella comprendidos, entre los que se encuentra usted o en su caso representada como titular de la misma y, en cuyo título acreditativo del crédito se han dictado por el señor Tesorero competente las siguientes providencias de apremio y liquidación de recargo de apremio:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, en relación con los artículos 28 y 69 de la Ley General Tributaria, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley General Tributaria, dicto providencia de apremio contra los deudores incluidos en la precedente certificación; declaro la exigibilidad de los recargos previstos en el artículo 28 de la L.G.T. y procedo a su liquida-

ción, que será: recargo ejecutivo del cinco por ciento, cuando las deudas sean satisfechas antes de la notificación de la providencia de apremio. Recargo de apremio reducido del diez por ciento, para las deudas satisfechas antes de la finalización de los plazos de ingreso previstos en el artículo 62.5 de la L.G.T. Recargo de apremio ordinario del veinte por ciento, para las deudas satisfechas con posterioridad a los plazos fijados anteriormente. Y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores citados o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el indicado 62.5 de la L.G.T.

Ante la imposibilidad material de poder notificar la providencia de apremio transcrita. Se requiere a éstos, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue a los citados, por sí o por medio de representantes, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por Notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se notifica a los interesados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167.2 de la L.G.T y en la forma que dispone el artículo 71 de Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos anteriormente expresados y haciendo constar lo siguiente:

Plazos de ingreso:

a)- Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se ingresarán hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b)- Las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, se ingresarán hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Lugar y forma de pago:

El Ingreso se podrá efectuar en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en el Ayuntamiento, los lunes y jueves de 10:00 a 13:00h.

Intereses de demora y costas del procedimiento:

Intereses de demora: en caso de no pagarse la deuda en los plazos señalados anteriormente, la cantidad adeudada devengará interés de demora, desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso, aplicando al principal de la deuda el tipo de interés de demora vigente a lo largo del período de devengo y efectuándose el cálculo y cobro de los intereses de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General de Recaudación.

Costas del procedimiento: Si durante el proceso de ejecución forzosa se originan costas de procedimiento, le serán exigidas conforme a lo establecido en los artículos 113 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Recursos, impugnación y suspensión:

Recursos: El acto que se le notifica podrá ser recurrido en reposición ante los órganos de la Recaudación Municipal en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de los contenciosos Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedida la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

Impugnación: Conforme a lo dispuesto en el artículo 167 apartado 3 de la L.G.T., contra la providencia de apremio sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición: a) prescripción; b) anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación; c) pago o aplazamiento en período voluntario; d) defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

DNICIF	DEUDOR	DOMICILIO	PRINCIPAL
013921846-S	CANAL ALVAREZ,LUIS ANTONIO	CR GENERAL - UNQUERA, 4- VAL DE SAN VICENTE	211,15
013913778-C	COLLADO GONZALEZ,M LUISA	BO MOLLEDA, 9 - VAL DE SAN VICENTE	171,78
000673709-Q	CONDE TORRIJOS,ESTHER	CL MAR CANTABRICO, 24 - TRES CANTOS	60,10
013894212-G	GANCEDO FERNANDEZ,LUIS MANUE	BO PECHON - VAL DE SAN VICENTE	329,11
013894212-G	GANCEDO FERNANDEZ,LUIS MANUEL	BO PECHON, 169 - VAL DE SAN VICENTE	30,00
000850041-A	GONZALEZ SANCHEZ,MILAGROS	BO PECHON, 45 - VAL DE SAN VICENTE	6,98
5555555-	MESEGUER TRESPALACIOS, ALBERTO MANUEL	BO CABANZON - HERRERIAS	159,35
000628996-S	ORGANERO MORALEJA,SANTIAGO	CL TRILLO, 171 - VILLAVICIOSA DE ODON	249,26
050725707-N	POZA GARCIA,IGOR MICHEL	BO VALLE DEL ARCO - VAL DE SAN VICENTE, 7 Esc A PRELLEZO - VAL DE SAN VICENTE	19,83
G3934800-8	PUMARIN S.C	BO PRELLEZO - VAL DE SAN VICENTE	225,58
B9510806-4	PUNTAMAREA, S.L.	CL EL CRUCERO, 37 BAJ - MUSKIZ	13.514,12
1111111-	VAMECA S.A.	CL SAN NICOLAS, 37 - BILBAO	28,85
013558099-J	VILLANUEVA SANCHEZ,LIDIA	CL SAN CELEDONIO, 133 - SANTANDER	97,60
B3939544-7	VIVIENDAS Y PROMOCIONES COSTA VERDE, S.L.	CL MENENDEZ PELAYO, 18 BAJ - COLINDRES	10,00

Val de San Vicente, 8 de mayo de 2006.-El tesorero, José Soberón Gómez.
06/6299

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Orden OBR/5/2006, de 4 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para el inicio del procedimiento para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de Cantabria para financiar inversiones en rehabilitación y urbanización de grupos de viviendas.

Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Cantabria, la Comunidad Autónoma tiene la competencia para la adopción de medidas para la conservación y mejora del parque inmobiliario.

Por otra parte el primer párrafo del artículo 32 del cuerpo legal precitado establece que: "La Comunidad Autónoma de Cantabria asume desde su constitución todas las competencias, medios y recursos que según las leyes correspondan a la Diputación Provincial de Santander".

En este sentido, el artículo 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que corresponde a las Diputaciones Provinciales la asistencia y cooperación económica y de gestión a los Ayuntamientos y la cooperación en el fomento de su desarrollo económico y social.

Dentro de este ámbito de cooperación la Comunidad Autónoma de Cantabria ha previsto en la Ley de Cantabria 5/2005, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales para el año 2006, una consignación presupuestaria destinada a subvencionar inversiones en obras de rehabilitación y urbanización de grupos de viviendas a realizar por los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La Ley de Cantabria 5/2005, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2006 en su artículo 62 establece el contenido mínimo que han de tener las bases reguladoras de la concesión de subvenciones. Por otra parte, la Ley